



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 1 3)

2 6 MAR 2019

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos; la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo, de asignación del

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1227 del 09 de julio de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 11 de Julio de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa Aurora ubicado en el municipio de Potosí del Departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 1920 del 18 de octubre de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 19 de octubre de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Aurora, del municipio de Potosí en el Departamento del Nariño, mediante Acta Cavis UT 5200 del 24 de octubre de 2018, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Comfamiliar Nariño en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de noviembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño"

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de Diciembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0098045.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03133 del 21 de diciembre de 2018 mediante la cual fijó el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil setecientos setenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos m/cte. (\$2.774.188.600).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03133 del 21 de diciembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03133 del 21 de diciembre de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Aurora en el

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño"

municipio de Potosí en el Departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO
MUNICIPIO: POTOSÍ
PROYECTO: URBANIZACION VILLA AURORA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	13074199	JOSE HORACIO	PEREZ	URBANIZACION VILLA AURORA
2	1004677862	MONICA ALEXANDRA	DELGADO ROSERO	URBANIZACION VILLA AURORA
3	98337924	SEGUNDO MIGUEL	CHACUA PUTACUAR	URBANIZACION VILLA AURORA
4	27380795	GLADIS LASTENIA	CUASAPUD POTOSI	URBANIZACION VILLA AURORA
5	1088217751	YENNIFER MAYERLY	LAGOS GARCIA	URBANIZACION VILLA AURORA
6	27088508	DORYS LUCIA	LOPEZ	URBANIZACION VILLA AURORA
7	1088216233	OMAR EFRAIN	BENAVIDES CUSTUMAL	URBANIZACION VILLA AURORA
8	80133743	LUIS FERNANDO	ORTIZ LOPEZ	URBANIZACION VILLA AURORA
9	1088218654	LEYDI MARITZA	CUASQUER ALPAZ	URBANIZACION VILLA AURORA
10	36861963	MARIA EDILMA	ERIRA CHACUA	URBANIZACION VILLA AURORA
11	13002553	JORGE ANDELO	GUARAMA GUARAMA	URBANIZACION VILLA AURORA
12	27253311	LUZ MARINA	CUADROS TULCAN	URBANIZACION VILLA AURORA
13	1004549855	MYRIAM PATRICIA	GARZON VERDUGO	URBANIZACION VILLA AURORA
14	37007285	ANA LUCIA	HERMOSO MARTINEZ	URBANIZACION VILLA AURORA
15	1126447554	MAGOLA NOHEMI	SANCHEZ CUASTUZA	URBANIZACION VILLA AURORA
16	27250843	OMAIRA CHARITO	PINCHAO CORDOBA	URBANIZACION VILLA AURORA
17	1087125075	JULIO JAVIER	ARCOS	URBANIZACION VILLA AURORA
18	98337948	ISAAC GABRIEL	ARTEAGA GUARAMA	URBANIZACION VILLA AURORA
19	1004550323	ALEXANDER	REVELO YANDUN	URBANIZACION VILLA AURORA
20	98338118	ARMANDO JAVIER	QUENGUAN CUASTUZA	URBANIZACION VILLA AURORA
21	1085912908	ELBA FIDELINA	SALAZAR BETANCOURT	URBANIZACION VILLA AURORA
22	1088216403	MARIA CECILIA	ARCOS FUEL	URBANIZACION VILLA AURORA
23	37006290	FLOR MARIA	POTOSI BENAVIDES	URBANIZACION VILLA AURORA
24	13074545	DIEGO JAVIER	PANTOJA	URBANIZACION VILLA AURORA
25	87719624	JAIME ORLEY	MUESES CHAMORRO	URBANIZACION VILLA AURORA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño"

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
26	1088216854	JAIME FRANCISCO	HERNANDEZ CHARFUELAN	URBANIZACION VILLA AURORA
27	87717061	JAIME GONZALO	REVELO CUASAPUD	URBANIZACION VILLA AURORA
28	13004872	LUIS ALFONSO	GUARAMA GUARAMA	URBANIZACION VILLA AURORA
29	1088217097	OSCAR AUDELO	PORTILLO BETANCOURT	URBANIZACION VILLA AURORA
30	98338285	EDWIN JAVIER	LUCERO BURGOS	URBANIZACION VILLA AURORA
31	18157972	LUIS MIGUEL	MUESES CHAMORRO	URBANIZACION VILLA AURORA
32	36860764	ELSY MILENA	RUANO RAMIREZ	URBANIZACION VILLA AURORA
33	25634716	MARIA FERNANDA	LOPEZ GUERRERO	URBANIZACION VILLA AURORA
34	1088216563	EDUARD MESIAS	RUANO ZUÑIGA	URBANIZACION VILLA AURORA
35	1085940347	ADRIANA CONSUELO	CUASAPUD CAICEDO	URBANIZACION VILLA AURORA
36	27381444	YANETH DEL ROSARIO	VILLARREAL CUASAPUD	URBANIZACION VILLA AURORA
37	80723488	REMIGIO	BOTINA ANACONA	URBANIZACION VILLA AURORA
38	27167990	AMANDA LUCIA	CHAVES HERNANDEZ	URBANIZACION VILLA AURORA
39	1087047805	HUGO FERNANDO	ROJAS MORA	URBANIZACION VILLA AURORA
40	1085929132	VILMA ESNEDY	YANDUN TREJO	URBANIZACION VILLA AURORA
41	1088217107	YANETH ROCIO	HUERTAS PALCHUCAN	URBANIZACION VILLA AURORA
42	37123617	ALBA TRINIDAD	TELLO REVELO	URBANIZACION VILLA AURORA
43	37085400	ALBA LIGIA	IMBACUAN	URBANIZACION VILLA AURORA
44	37006954	CRUZ DEL SOCORRO	RUIZ	URBANIZACION VILLA AURORA
45	37013207	NARSIZA EULALIA	FUEL BENAVIDES	URBANIZACION VILLA AURORA
46	1085897614	LUIS ALBERTO	AUX BENITES	URBANIZACION VILLA AURORA
47	5269783	JOSE LUIS HERMINSUL	MAFLA CUASQUER	URBANIZACION VILLA AURORA
48	1088218455	LIZETH NATALY	CHASPUENGAL BENAVIDES	URBANIZACION VILLA AURORA
49	13073186	CARLOS ARTURO	COLIMBA	URBANIZACION VILLA AURORA
50	27382882	MARIA CONCEPCION	TELLO DOMINGUEZ	URBANIZACION VILLA AURORA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.774.188.600

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa Aurora, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño"

revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí – Nariño, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Aurora del municipio de Potosí en el Departamento de Nariño, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 MAR 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arelys Bravo